

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Julio del 2023

Visto: la Nota Informativa N.° 242-2023-OGESS ESPECIALIZADA/UEIS de fecha 26 de mayo de 2023, el proyecto del Protocolo Interno de Manejo de Brote Epidémico; y con el proveído Reg. N.° 9218339;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 – Ley General de Salud, establecen que: “la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”. “La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”;

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2006-SA, establece en su artículo 1°, lo siguiente: “*El presente reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.*”;

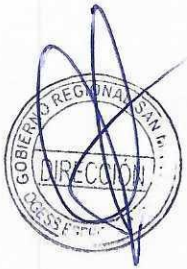
De igual forma, el artículo 5° del reglamento antes citado, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones del personal, mecanismos de coordinación y comunicación interna y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control de acuerdo a las normas vigentes. Además, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, con Resolución Ministerial N.° 523-2020-MINSA, se aprueba la NTS N.° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, norma que tiene como finalidad, contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones; de igual forma, se establece en el numeral 5.2.1., que la IPRESS desarrolla un Plan de Vigilancia Epidemiológica de las IAAS anualmente en el que se incluyen los tipos de IAAS, los factores de riesgo y los servicios vigilados, según corresponda;

Que, con Nota Informativa N.° 242-2023-OGESS ESPECIALIZADA/UEIS de fecha 26 de mayo de 2023, emitida por la Jefatura de la Unidad Especializada de Inteligencia Sanitaria, documento dirigido al Director de la Oficina de Gestión Prestacional, con atención a la Oficina de Asesoría Legal, se solicita visto bueno y aprobación del Protocolo Interno de Manejo de Brote Epidémico Hospitalario 2023; protocolo que tiene como objetivo general el de determinar oportunamente un brote epidémico en el Hospital II-2 Tarapoto, mediante la vigilancia epidemiológica activa, de manera tal que facilite la aplicación de medidas de control; en ese sentido, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, se colige la necesidad fáctica-jurídica de la aprobación del PROTOCOLO INTERNO DE MANEJO DE BROTE EPIDÉMICO HOSPITALARIO 2023, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo informado y por las razones expuestas, con visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Jefe de la Unidad Especializada de Inteligencia Sanitaria, el Director de Gestión Prestacional de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Julio del 2023

de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “PROTOCOLO INTERNO DE MANEJO DE BROTE EPIDÉMICO HOSPITALARIO 2023”, que adjunto en su integridad forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA
.....
MICHEL ANGELO GOMEZ ABANTO
CMP 37386
DIRECTOR